



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3834

DECRETO N°:

TEMUCO: 08 NOV. 2022

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrada entre la Municipalidad de Temuco y MACO SPA, con fecha 07 de octubre del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Promoviendo Una Vivienda Segura a Las Personas Mayores que Usan Calefactores a Leña", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y MACO SPA, de fecha 07 de octubre del 2022.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$12.042.800(doce millones cuarenta y dos mil ochocientos pesos) IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2579332



CONTRATO: "PROMOVIENDO UNA VIVIENDA SEGURA A LAS PERSONAS MAYORES QUE USAN CALEFACTORES A LEÑA"

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
MACO SPA**

En Temuco, a 07 de octubre del 2022, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **MACO SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 77.601.267-K, representada por don **LEONARDO ABSALÓN OTAROLA JARA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, Calle Los Poetas N°965, de la Comuna de Gorbea, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 701, de fecha 31 de agosto del 2022 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 243-2022: "**PROMOVIENDO UNA VIVIENDA SEGURA A LAS PERSONAS MAYORES QUE USAN CALEFACTORES A LEÑA**". Por decreto Alcaldicio N°842, de fecha 21 de septiembre del 2022, la propuesta referida fue adjudicada a la contratista. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, encarga a **MACO SPA**, debidamente representada, quien por su parte acepta, el servicio promoviendo una vivienda segura a las personas mayores que usan calefactores a leña. Los trabajos que por el presente instrumento se encomiendan a la contratista se desarrollarán cumpliendo

2574121



estrictamente Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°243-2022.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$ 12.042.800 (doce millones cuarenta y dos mil ochocientos pesos), IVA incluido, sin reajustes ni interés. El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, a través de Administración y Finanzas, pagará mediante pago único por limpieza efectivamente realizadas a conformidad, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta, de acuerdo a lo indicado en el artí. 18 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

CUARTA. PLAZO EJECUCIÓN.

El plazo máximo para la ejecución será de 50 días corridos, contados desde el envío y aceptación de la orden de compra a través del portal mercado público. La que deberá ser posterior a la fecha de suscripción del contrato.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones al estados de pago o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° X0058080 de MásAval Sociedad de Garantía Reciproca, por la suma de \$963.424 (novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinticuatro pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha emisión 30/09/2022 y vencimiento 15/02/2023.



SEPTIMA. MULTAS.

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal del referido artículo.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de don **LEONARDO ABSALÓN OTAROLA JARA**, para actuar en representación de **MACO SPA**, consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago, de fecha 03 de octubre del 2022, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago Luis Maldonado Croquevielle. Personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza

DÉCIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LEONARDO ABSALÓN OTAROLA JARA
En rep. MACO SPA

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//